



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	MARTHA ISABEL ESCOBAR BETANCUR
Ejecutado	SAMUEL HONOFRE MONTOYA CASTAÑO
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00138 -00
Instancia	Única
Decisión	Pone en Conocimiento Respuesta a Oficio y decreta medida cautelar.

Se ordena agregar al expediente la comunicación emanada de la Oficina de Registro de IIPP de Medellín -Zona Sur, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada solicitante, se accede a lo solicitado y se decreta el embargo de los canones de arrendamiento de los siguientes bienes inmuebles.

- Local 101 ocupado por el arrendatario Huber Bedoya con cedula de ciudadanía 98.628.829, por valor de \$750.000, en la dirección calle 45 Sur #83-92 San Antonio Prado.
- Local 102 ocupado por el arrendatario Orlando de Jesús Ruiz Restrepo con cedula de ciudadanía 98.541.652, por valor de \$700.000, en la dirección calle 45 Sur #83-92 San Antonio Prado.
- Local 103 ocupado por el arrendatario Edison Londoño con cedula de ciudadanía 1.128.445.949, por valor de \$400.000, en la dirección calle 45 Sur #83-92 San Antonio Prado.

Se ordena oficiar a los arrendatarios a fin de que precedan a tomar atenta nota del embargo y se sirvan dejar a disposición los dineros correspondientes a los cánones de arrendamiento a órdenes de esta agencia judicial por intermedio del banco agrario.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**260d5ee088f505ef43b1ac6b2c6c707ec513aed2dd4efc823c29
0406707951a8**

Documento generado en 17/05/2022 05:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>